

Prórroga del IVA del 0% para las entregas de material sanitario para combatir el COVID-19 hasta el próximo 31 de octubre de 2020

El Consejo de Ministros celebrado este pasado 22 de septiembre de 2020, ha aprobado prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020, la aplicación del tipo del 0% de IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario esencial para combatir la COVID-19. La decisión afecta a los productos sanitarios que tengan como destinatario una entidad pública, clínicas y centros hospitalarios o entidades privadas de carácter social.

El pasado 22 de abril se ha publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 15/2020 de 21 de abril de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, donde establecía la aplicación del tipo del 0 por ciento de IVA, desde el 23 de abril hasta 31 de julio de 2020 para las **entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social** a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los bienes a los que son de aplicación el tipo 0 de IVA están enumerados en el Anexo del mismo Real Decreto.

La prórroga de la aplicación del tipo de IVA de 0% hasta el 31 de octubre se incluyó en el Real Decreto Ley 27/2020 de 4 de agosto pero éste no fue convalidado.

En dicho Real Decreto-Ley se actualizaba la relación de bienes a los que es de aplicación esta medida.

Con su aprobación de la prórroga en el Consejo de Ministros, la aplicación del tipo del 0% de IVA para estos bienes tiene efectos retroactivos desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 15/2020 de 21 de abril de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Los sujetos pasivos que hayan repercutido o satisfecho el IVA con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 27/2020, podrá efectuar la rectificación del citado IVA, conforme con la normativa del impuesto.

Barcelona, 23 de septiembre de 2020